



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Peralta

VISTO:

El **EX-2025-00101927- -UNC-ME#FD** mediante por el Prof. PERALTA, José Milton de la asignatura Derecho Penal I acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#12249, de fecha 20/02/2025, respecto de la asignatura (05-00106) DERECHO PENAL I, por los motivos que se expresan en N° de orden 2.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias registrales obrantes en el presente en N° de orden 2 IF2025-00102040-UNC-ME#FD, l Prof. Peralta, señala que: “...*omití consignar en el acta de alumnos regulares el resultado de dos alumnos que aprobaron. Se trata de: a) Farri, Jeremías, DNI 43809171, que sacó 6 y b) Fuentes, María Lucía, DNI 46850407, que sacó 4. Ellos rindieron el 20 de febrero de 2025. Y la materia es Derecho Penal I. Adjunto el acta incompleta...*” además el Prof., incorpora copia del acta en donde consta el erro señalado.,

A N° de orden 6, IF-2025-00188335-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 6 (Seis) obtenida por el alumno, FARRI, Jeremías y la calificación de 4 (Cuatro) obtenida por la alumna FUENTES, María Lucía.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#12249 con fecha de 20 de febrero de 2025, FEBRERO/MARZO 2025, 1° Llamado, del ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00106) DERECHO PENAL I, comisión PERALTA -B-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **FUENTES, MARÍA LUCÍA, DNI 46.850.407 Mat. 46850407** por la correspondiente calificación de **4 (CUATRO)** y la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **FARRI, JEREMÍAS DNI 43.809.171 Mat. 43809171** por la correspondiente calificación de **6 (SEIS)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.